
Gilberto Aboites Manrique ()*
*Francisco Martínez Gómez (**)*

*La disputa por el control
de los recursos fitogenéticos:
Organizaciones No Gubernamentales
y Recomendaciones de Política*

INTRODUCCION

Las transformaciones que las políticas han ocasionado sobre la agricultura de países en desarrollo, como México, muestran un perfil de desarrollo agrario concentrador y excluyente. El carácter bipolar de la agricultura es, en efecto, consecuencia de políticas económicas y agrícolas que se han establecido en el país en las últimos lustros. Las políticas recientes no han evitado que cambie el patrón general de la agricultura, mas bien han contribuido a agravar su situación; políticas tales como la apertura económica y la inclusión del país en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte se han diseñado y operado de tal forma que el sector agrícola ha sido de los mas afectados. Acciones estas, derivadas, en gran medida, de las políticas de ajuste estructural que impulsaron e instrumentaron los organismos internacionales y los gobiernos nacionales. Las cuantiosas importaciones que se realizaran este año en México por alrededor de nueve millones de toneladas de granos, la con-

(*) Maestro-investigador del Departamento de Sociología de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Buenavista, Saltillo, Coahuila.

(**) Maestro-investigador del Departamento de Economía Agrícola de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Buenavista, Saltillo, Coahuila.

siderable proporción de agricultores con carteras vencidas y los altos niveles de incidencia de la pobreza y la malnutrición en el campo son la manifestación de la aplicación de las políticas.

El paquete de políticas tiene sustentadas sus expectativas en apoyar a los productores agrícolas que tienen potencialidades para enfrentar los mercados internacionales mientras que para la gran mayoría de los productores restantes contempla su incorporación a otras actividades económicas no agrícolas en un período corto. Las políticas de ajuste estructural incluyen también, una modificación sustancial de la función del Estado en la agricultura. Al respecto, dos intencionalidades se entremezclan, por una parte, se reduce la acción gubernamental en actividades donde ha habido muestras de ineficiencia, por la otra, en los hechos, disminuye su capacidad para regular el desarrollo agrícola conforme a las características sociales, económicas y productivas que le impone su actual desarrollo. Ello ha dado cauce al nuevo ordenamiento agrícola que esta siendo fuertemente cuestionado no solo por los propios productores sino por la sociedad nacional en su conjunto.

Se trata de un cuestionamiento ante las consecuencias dramáticas de pobreza y de insolvencia económica en que viven muchos habitantes del sector rural de los países en desarrollo, a raíz de la puesta en marcha de estas políticas, que han dado muestras de incapacidad para resolver estos problemas.

La mayoría de los habitantes del campo vive en condiciones de pobreza razón para reflexionar sobre las bases mismas de las políticas de ajuste estructural, y de las modalidades propias que, en materia de política económica y agrícola, han establecido los Estados Nacionales.

Ante este panorama surgen varias preguntas ¿Hasta dónde es conveniente que el Estado Nacional se autolimita para poder con eficacia promover y regular el desarrollo agrícola en términos sustentables y sobre todo atendiendo las demandas productivas y sociales de los pequeños productores?; ¿Hasta dónde el Estado y la sociedad civil deben permitir que las grandes empresas transnacionales definan patrones de desarrollos y controlen procesos en áreas estratégicas tales como la producción de semillas y la tecnología agrícola?

La discusión para dar respuestas a estas preguntas es mas que necesaria a la luz de la incapacidad de las economías de muchos países en desarrollo de generar los empleos necesarios para satisfacer la demanda de empleo y permitir a los pobladores del campo otras alternativas de desarrollo. También lo es debido a que los modelos de desarrollo agrícola, que se emulan de las potencias agrícolas, son para el caso de muchos países en desarrollo frágiles por no ser sustentables en términos ecológicos y sociales. Son dadas las características socioeconómicas de la mayoría de los productores agrícolas actuales de los países en desarrollo muy excluyentes. Un elemento nodal de esta discusión, también lo constituye las estructuras de poder que se conforman alrededor de las actividades agrícolas. Es evidente que si en las economías de muchos países en desarrollo se observa, particularmente en el campo, iniquidad en la distribución del ingreso, también lo hay en la configuración y el ejercicio de los esquemas de poder.

En estas circunstancias se da la pugna por el control de los procesos productivos, en donde por una parte participa el Estado Nacional que presionado se retira de funciones que le eran propias y por la otra la incursión de grandes empresas que pretenden ocupar vacíos de poder que deja el Estado, y que le son convenientes en su afán de ampliar sus procesos de acumulación de capital. Entre los elementos relevantes objetos de la disputa se encuentran: el control por la generación parcial de procesos de investigación agrícola; el control y apropiación de recursos fitogenéticos estratégicos para la generación de variedades y otros bioproductos; y, la utilización de recursos fiscales para imponer los modelos de desarrollo que las grandes empresas demandan.

En el presente trabajo se parte de la presunción de que los debates que han tenido lugar en diferentes foros internacionales en relación a los recursos fitogenéticos forman parte de una polémica mucho mayor sustentada en las pugnas por los mercados internacionales y las relaciones de poder que se están conformando a nivel mundial. Forma parte, también, de las luchas cotidianas por sobrevivir que tienen los productores agrícolas que conservan su cultura y los propios recursos fitogenéticos aun dispersos en los territorios de los países centros de origen de los cultivos agrícolas y que observan un entorno que les es desfavorable. Y que por lo mismo, esta presión se suma a otras que ocasionan que las comu-

nidades indígenas y agrarias reclaman al Estado Nación respeto por su cultura, mayor independencia de la metrópolis y les demandan la constitución de entornos menos adversos a su desarrollo. El Estado Nacional tiene ante sí el dilema de elegir entre sumarse al proyecto de modernización o redefinir su función ante las nuevas realidades pero sin excluir su responsabilidad frente a la mayoría de los productores agrícolas.

Esta presunción se sustenta en que el control de los desarrollos tecnológicos y de la conservación y usufructo de los recursos fitogenéticos constituyen la base para la generación de plantas de mayor porte productivo, a partir de la cual se establece la pugna por los mercados agrícolas internacionales entre los Estados y bloques económicos, a la vez que el conflicto por este control determina en que medida se restringe o no la capacidad para que el Estado-Nación cuente con los medios para regular los procesos agrícolas acorde a las necesidades vigentes que le demande su desarrollo. Los recientes avances tecnológicos redimensionan la importancia estratégica de los recursos fitogenéticos en la generación de cultivos de mayor potencial productivo. Situación que ha impulsado una agresiva intención de controlar el usufructo de estos recursos y de las tecnologías por conducto de diversas propuestas de esquemas de propiedad intelectual.

Hasta hace algunos años el tema de la propiedad intelectual en variedades vegetales era objeto de debate en organismos internacionales especializados como la Unión de Protección de Variedades Vegetales (UPOV) y la FAO, sin embargo, dado su carácter estratégico en el comercio el tema se incorporó a las discusiones de la Ronda de Uruguay donde ha sido objeto de gran debate.

La pugna por el control sobre la conservación y usufructo de los recursos fitogenéticos forma parte de las luchas en que participan distintos actores que pretenden incidir en el control de los procesos productivos. Desde las propias comunidades de productores hasta las instituciones públicas nacionales e internacionales. En años recientes el interés sobre estos recursos se ha hecho cada vez más evidente.

En 1971 se establece el Grupo Consultivo de Investigación Agrícola Internacional (GCAI) como una organización informal de 40 donadores de instituciones públicas y privadas de distintas partes del mundo que

contribuyen al financiamiento de una red de 16 centros internacionales de investigación agrícola internacional. Esta es una de las organizaciones de mayor relevancia a nivel internacional en actividades relativas al uso y conservación de los recursos fitogenéticos a nivel internacional. Algunos de estos centros de investigación se ubican en los centros de origen de especies de interés agrícola. En 1974 se estableció como parte del GCIAI el Consejo Internacional de Recursos Fitogenéticos ubicado en las oficinas de la FAO en Roma, Italia. Este centro se convirtió en 1992 en Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos. El mandato de este instituto es promover la conservación y uso de los recursos fitogenéticos para beneficio de las generaciones presentes y futuras. Su misión es impulsar, apoyar y promover actividades para fortalecer la conservación y uso de los recursos fitogenéticos a nivel mundial, con especial énfasis en los países en desarrollo. En la primera década de su existencia el entonces CIRF centro sus trabajos en la recolección de fitogermoplasma en riesgo y en facilitar la conservación y mantenimiento a largo plazo a través de 40 bancos de genes nacionales e internacionales. El mandato del ahora Instituto fue ampliado incluyendo acciones como catalizador de cualquier actividad necesaria para mantener la red de bancos con elementos como la investigación, la información y la capacitación. (IPGRI, 1992: 2-4).

La FAO es otra de las instituciones que mas importancia tenido en estos trabajos particularmente a partir de la constitución de la Comisión de Recursos Fitogenéticos y de la aprobación del Compromiso Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos en 1983. La constitución de esta comisión intergubernamental refleja el interés que los gobiernos de los países miembros de la FAO tienen en el tema y la importancia que le conceden en el desarrollo agrícola de sus respectivos países.

En este foro se han llevado a cabo seis reuniones ordinarias y una extraordinaria desde su creación a la fecha. En junio de 1996 a solicitud de la Conferencia de la FAO se realizara la Cuarta Conferencia Técnica Internacional sobre la Conservación y Utilización de los Recursos Fitogenéticos. En esta conferencia se presentará un estudio sobre el estado actual de los recursos fitogenéticos en el mundo elaborado con la participación de los gobiernos miembros y un plan de acción mundial. (FAO; 1995).

Otros integrantes que han participado en foros intergubernamentales así como en reuniones oficiosas que se han celebrado sobre el tema han sido las Organizaciones No Gubernamentales. Su influencia en la construcción de propuestas y estrategias ha sido importante.

La sociedad civil por conducto de algunas Organizaciones No Gubernamentales ha conformado propuestas alternativas de política en relación a los recursos fitogenéticos que han encontrado eco y se han sumado a las propias de los representantes de los gobiernos de países en desarrollo que procuran conformar un ambiente más propicio para el desarrollo de la agricultura de sus países.

El presente trabajo pretende tan solo abordar una parte de la gran polémica que involucra el debate sobre el control de los recursos fitogenéticos, se presentan las posturas asumidas por uno de los actores, las Organizaciones No Gubernamentales en relación a la disputa por el control de estos recursos, la propiedad intelectual y a sus propuestas. En la segunda parte, y un tanto independiente a la primera, se hacen algunas recomendaciones de planteamientos de solución cuyo destinatario es el Estado Mexicano, aunque también son válidas para otros Estados, las Organizaciones No Gubernamentales y la sociedad civil en general, considerando las condiciones institucionales y jurídicas vigentes. Entre las acciones que se estiman indispensables se señalan la de difundir más entre la sociedad la importancia que tiene para el desarrollo sostenible las actividades de conservación y usufructo de los recursos fitogenéticos.

1. LA DISPUTA POR LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS

El tema de los recursos fitogenéticos, su origen e importancia para la agricultura y la alimentación, se estudió desde principios del siglo XX, destacando en esa tarea Vavilov (1927).

Paralelamente los problemas de la biodiversidad y la ecología fueron desarrollados por autores como Allard R. (1961) y Bayliss Smith (1982).

Sin embargo, el tema de la propiedad intelectual relacionado con variedades vegetales y/o biotecnología, es mucho más reciente.

Sus antecedentes los encontramos en la ley de 1930 de USA y más tarde con el proyecto de Convención propuesto por el gobierno francés y negociado en países europeos por más de cuatro años, dándose su aprobación el 3 de diciembre de 1961 como Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales –UPOV– (UPOV, 1986; 6) y sus revisiones del 10 de noviembre de 1972, el 30 de octubre de 1978 y la última de 1991.

Sin embargo, fue hasta la década de los ochentas cuando a la par del desarrollo científico tecnológico se requiere del análisis de los marcos jurídicos vigentes, para determinar la inoperancia e insuficiencia de los esquemas prevalecientes al decir de los países desarrollados, ya que en los años setentas, se logran los primeros resultados positivos en la transferencia genética (Fowler *et. al.*, 1988; 48) y a partir de 1982 la transferencia interespecie es una realidad (López A., Quintero R., 1990; 48). Esto abre la discusión jurídica sobre los mecanismos y formas de propiedad intelectual tratándose de material vivo, originando un amplio debate internacional cuyo marco referencial fue la OMPI y la UPOV.

El punto a discutir con el asunto de la propiedad industrial es el control y acceso a la tecnología, es decir se discute sobre una de las caras de la moneda, la otra para América Latina y en general para los países subdesarrollados es el control, preservación y acceso a su diversidad genética.

La contradicción que en torno a este problema se plantea refiere primeramente a UPOV como el instrumento que convalida la protección del aspecto «tecnología», se protege a las variedades vegetales generadas (UPOV, 1985; UPOV, 1992), pero el soporte natural de todos los desarrollos genéticos que es la biodiversidad, permanece como un bien natural y en ese sentido disponible para la humanidad, por costumbre accesible a cualquiera sin mas trabas.

Ahora bien, los primeros trabajos que partieron del análisis de la relación entre recursos genéticos y propiedad intelectual datan de 1977, cuando dos activistas: Pat Mooney y Cary Fowler canadiense y americano respectivamente, organizaron la primera reunión internacional sobre «la política de las semillas» en Saskatchewan, Canadá.

De esta reunión surge la «Campaña de las Semillas», como un problema agendado en la Coalición Internacional para la Acción y el Desa-

rrollo –ICDA– organización no lucrativa auxiliar de las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) de los países industrializados. Mismo que nació de la VI UNCTAD –Conferencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo–, cuando las ONGs del norte que trabajaban en temas de intercambio y desarrollo, se dieron cuenta de que necesitaban crear un frente común para intercambiar información y poder cooperar más efectivamente, manteniendo constancia y permanencia. (Semillas, 1993; 2).

Con el patrocinio de esta organización se publican los resultados de investigación alcanzados por Pat Mooney mediante el libro «Semillas de la Tierra» (1979), dando lugar a un amplio debate internacional que gira a partir de la relación recursos genéticos-propiedad intelectual, motivado por el serio cuestionamiento del desarrollo agropecuario y los agentes sociales que lo determinaban, partiendo de un análisis geopolítico de los recursos genéticos.

La compañía Shell Oil que había sido señalada por Mooney como la mayor compañía de semillas del mundo que preparaba deliberadamente semillas de plantas con necesidades muy concretas de fertilizantes químicos y biocidas, reaccionó de un modo especialmente fuerte, lanzando un folleto de 50 páginas en el que «rebatía» la argumentación de Mooney punto por punto. (Semillas, 1993; 3).

Más tarde la Asociación Mundial de las Compañías Semilleras –ASSINSEL– editó un libro en respuesta al de semillas de la tierra, llamado «Alimentando a 500 millones», destacándose el haber modificado el mapa de los Centros Vavilov para situar como centro de diversidad número uno a Norteamérica.

Así pues, en los años ochentas se concretan y sistematizan nociones que tienden al replanteamiento de la contradicción habida entre países con tecnología y sin riqueza genética y, países con riqueza fitogenética y escasa tecnología.

Nuevamente, en 1983 Mooney publica un libro titulado «The Law of the Seed: Another Development and Plant Genetic Resources» editado por el periódico Development Dialogue de la Fundación Dag Hammarskjöld, que sirve como material informativo para la Conferencia de la FAO de ese mismo año. Evento en el que México jugó un papel central, puesto que junto con España fueron los países que a nivel de la

FAO plantearon la discusión de los recursos genéticos como permanece –en ese foro– hasta el presente.

Las ideas fueron discutidas y analizadas en FAO, y finalmente modificadas y aceptadas, dando origen al Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos y a la Comisión de Recursos Fitogenéticos durante la Conferencia de 1983.

El Compromiso contiene elementos significativos, como el aspecto del acceso y la disponibilidad a los recursos fitogenéticos, la Red Internacional de Bancos, la cooperación técnica y el Fondo Internacional de Recursos Fitogenéticos.

Durante esa década, tales elementos estuvieron sujetos a controversia y han sido modificados por dos resoluciones de FAO, una sobre la interpretación concertada y la otra sobre los derechos de los agricultores.

Estas señalan que los derechos de los obtentores son compatibles con el Compromiso Internacional; se reconocen los derechos de los agricultores y se indica que el Fondo Internacional sobre Recursos Fitogenéticos es una manera posible de dar expresión práctica al concepto de derechos de los agricultores. (FAO, 1991).

Por otra parte, en la tercera reunión de la Comisión de Recursos Fitogenéticos celebrada en abril de 1989 y en el 98.º período de sesiones del Consejo Internacional de Recursos Fitogenéticos, se aclaró que:

- a) El principio de que los recursos fitogenéticos constituyen una herencia común de la humanidad, no significa que su acceso sea libre ni gratuito (idea ampliamente difundida y propagada desde las discusiones en 1983 por algunos representantes de países desarrollados, en su intento por demeritar el Compromiso Internacional) y, que el principio de herencia común no es incompatible con la soberanía nacional.
 - b) Se reconocen los derechos del obtentor y del agricultor, así como el establecimiento del Fondo Internacional para Recursos Fitogenéticos, derivando en la necesidad de establecer uno o varios mecanismos para compensar a los agricultores de todo el mundo –y especialmente de los países en desarrollo– por haber
-

obtenido y conservado, durante miles de generaciones, los recursos fitogenéticos que se utilizan en el fitomejoramiento, y por poner esos recursos a disposición de los fitomejoradores y científicos actuales.

- c) Se reconoce simultáneamente, los derechos del obtentor tal como están contemplados por la UPOV (78) y los derechos del agricultor.

Sin embargo, los derechos del obtentor están incorporados a la legislación nacional de varios países industrializados, mientras que todavía no existen mecanismos para plasmar de manera práctica los derechos del agricultor y compensar de manera adecuada a los agricultores. Además de que los derechos del obtentor recaen en personas y empresas, mientras que los derechos del agricultor son un derecho colectivo, que corresponde a la comunidad internacional como fideicomisaria de las generaciones presente y futuras de agricultores.

Destaca que durante este periodo de tiempo, las Organizaciones No Gubernamentales insistieron por analizar y plantear en términos más equitativos el problema de los recursos fitogenéticos y los mecanismos de protección de las variedades vegetales.

Para el caso de América Latina, la reflexión en torno a estos problemas transcurre a manera de subproducto del trabajo que realizaban las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), fundamentalmente de América del Sur, dedicadas al trabajo con campesinos e indígenas cuyas condiciones económicas eran precarias, situación que explica el énfasis en la defensa de la diversidad genética y el rechazo racional y emotivo a toda forma de protección legal del recurso genético, pues la diversidad constituía el soporte material como estrategia de la sobrevivencia y desarrollo de los campesinos, indígenas y aún de los técnicos organizados en ONGs. Por ello mismo, la crítica a la revolución verde, a la pérdida de diversidad fitogenética y a los esquemas legales de protección de las variedades vegetales, se da desde el enfoque agroecológico (M. A. Altieri y A. Yurjevic, 1990; 30, Altieri, 1983; 26) pues éste se constituye en el asidero teórico que permite una estrategia más de la lucha contra la pobreza latinoamericana. Siendo cada día mayor su capacidad de movilización y articulación de sus propuestas.

Baste recordar que en Colombia, después de que fue aprobado el proyecto de Ley 195 de 1992, en la primera sesión del Senado, el paso a la segunda sesión y a la primera y segunda de la Cámara de Representantes para constituirse en Ley Nacional, con lo que se aceptaría un modelo jurídico tipo UPOV, nunca se dió por la movilización de las ONGs. No obstante el Gobierno Colombiano eludió ese escollo al aprobar el 21 de octubre de 1993 las decisiones 344 y 345 del Acuerdo de Cartagena, en las cuales se establecen los derechos de propiedad intelectual sobre cualquier invención. (Vázquez, 1994; 14).

En otra dirección y en otro espacio, hacia principios de los ochentas, el Comité Técnico Consultivo de los Centros Internacionales de Investigaciones Agrícolas [Technical Advisory Committee of the IARCs (TAC)] consideró la adopción de Plant Breeders' Rights (PBR) como forma de proteger las variedades terminadas o semiterminadas. Sin embargo, el temor a la reacción de los donantes de fondos y clientes de la tecnología, les decidió por no entregar variedades terminadas y continuar con la política de libre acceso a los materiales de mejoramiento.

Nuevamente, en noviembre de 1990, los donantes invitaron al International Board for Plant Genetic Resources (IBPGR) para que impulsara la adopción de una política en torno a la Propiedad Intelectual [Intellectual Property Rights (IPR)]. En su lugar el ICRISAT asumió el liderazgo y en la reunión (Taller sobre las consecuencias de los IPR para los Centros Internacionales de Investigación Agrícola) de noviembre de 1990, realizada en India, se concluye con propuestas para el desarrollo de prácticas de patentamiento.

Grain (Organización No Gubernamental) escribió un documento contra la política del Grupo Consultivo de Investigación Agrícola Internacional (CGIAR) que sirvió para que las reuniones de noviembre de 1991 y enero de 1992 no acordaran sobre los IPR.

En este contexto, el CGIAR invitó a Rural Advancement Foundation International (RAFI) para una reunión de discusión (consulta) entre ONGs y IARCs que se realizó en abril de 1992, en el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT).

Los IARCs veían la reunión como parte de un proceso de consulta.

Las ONGs miraban la reunión con escepticismo e incluso pesimismo sobre posibles resultados positivos en el sentido de alcanzar cuestiones puntuales v. gr. asesoría, coinvestigación, coedición, etc. y pensaban que con ello los IARCs buscaban legitimizar el proceso de adopción de una política de IPR, pues, independientemente de los resultados, el hecho mismo de la reunión les favorecía opiniones en ese sentido, por lo que acordaron no negociar nada si no se aceptaba que prevalecería el rechazo a IPR. Actitud que engarzaba con los acuerdos tomados por las ONGs de América Central y del Sur en marzo de ese año en Chiloe, Chile, en el sentido de:

- a) Reafirmar derechos consuetudinarios de uso, acceso y control de los recursos,
- b) Fortalecer estrategias de conservación «in situ»,
- c) Fortalecer el intercambio cultural y genético a nivel de base, y
- d) Ampliar el concepto de derechos del agricultor.

Días más tarde, en el Taller Latinoamericano sobre Legislación de la Propiedad Industrial e Intelectual, realizado con la participación de varias ONGs Latinoamericanas, en Buga, Colombia; se virtieron elementos centrales para el desarrollo de un concepto fundamental en las estrategias para lograr que los productores rurales no pierdan el control y acceso de sus recursos fitogenéticos, nos referimos a los derechos del agricultor.

«Los participantes analizaron el concepto según la definición de la FAO, y –aunque reconocieron en él elementos positivos– consideraron que no se daba cuenta de muchos de los derechos fundamentales de los agricultores. Asimismo, se consideró que la definición de FAO presentaba dos grandes deficiencias:

- a) Pone al agricultor sólo como recipiente de derechos, no como sujeto activo, y
- b) Despoja de significado a los derechos «otorgados» al depositarlos en la “comunidad internacional”.

Los participantes consideraron que al menos los siguientes derechos de los agricultores deberían ser reconocidos por la sociedad en su con-

junto, y entienden que el trabajo de las ONGs debe integrar el pleno respeto y promoción de ellos:

1. Derecho a escoger libremente el sistema de producción a ser empleado, lo que implica la no discriminación ni condicionamiento de las diversas opciones tecnológicas. Implica también el derecho a ordenar sus espacios productivos libremente y sin presiones externas.
 2. Derecho a controlar plenamente los recursos genéticos que le sean de utilidad, valor o interés. Ello incluye controlar el proceso de producción, selección y mejoramiento de semillas.
 3. Derecho a contar con una base productiva.
 4. Derecho a mantener o recuperar su cultura y todos los conocimientos asociados a ella, incluyendo su historia y los conocimientos ancestrales.
 5. Derecho al respeto de su cultura y tradición, y a sus propias formas de creación e investigación.
 6. Derecho a formular políticas y a participar en estamentos de decisión.
 7. Derecho a decidir sobre políticas de investigación y desarrollo tecnológico.
 8. Derecho a participar en el diseño de una educación adecuada a sus necesidades e intereses.
 9. Derecho a que no existan políticas –como el condicionamiento de créditos o el subsidio a agroquímicos– que agredan sus opciones de producción o mercado.
 10. Derecho a organizarse y a que sus organizaciones sean respetadas.
 11. Derecho a manifestarse.
 12. Derecho a solicitar apoyo para la conservación de los recursos productivos, incluidos los recursos genéticos. Ello incluye el derecho a ser apoyado en el desarrollo o aplicación de distintas opciones tecnológicas.
-

13. Derecho a decidir libremente sobre el intercambio de información y germoplasma.
14. Derecho a la repatriación de germoplasma de manera incondicional y sin mediadores.
15. Derecho a la solidaridad en el intercambio de información y germoplasma.
16. Derecho a la retribución económica y tecnológica por sus aportes actuales y a través de la historia.»

Más tarde (el 22 de mayo de 1992) y a manera de contrapunto, en la reunión preparatoria de la Convención sobre Biodiversidad de Rio, realizada en Nairobi, se excluyó de esa Convención a todas las colecciones establecidas institucionalmente con anterioridad al nuevo acuerdo, por lo que se excluye gran parte de la biodiversidad mundial (la de mayor importancia para la agricultura, comprendida la del Norte) (Semillas, 1992; 3) por ejemplo el CIAT calcula su contribución a la agricultura de Estados Unidos en 60 millones de dólares. (semilla, 1992; 4).

Afortunadamente la firma del acuerdo entre el Grupo consultivo de Investigación Agrícola Internacional (CGIAR) y la FAO el 26 de octubre de 1994, estableció que las colecciones fitogenéticas de los bancos de germoplasma de 12 centros internacionales queda bajo la tutela de FAO, lo que significa que 500.000 muestras, quedan bajo jurisdicción del Compromiso Internacional. (Biodiversidad, 1994; 13).

Ahora falta rescatar la tutela de los 3,5 millones de muestras restantes, almacenados en los Centros Internacionales de Investigación, cuya propiedad y usufructo está en discusión (GRAIN, 1994; 10-12).

En otro continente, campesinos y ONGs también manifestaban su rechazo a los intentos por imponer políticas de patentamiento sobre los recursos fitogenéticos. Veamos:

El 8 de febrero de 1992 en Bangalore, India; una Asociación de Agricultores del Estado de Karnataka llamada: Karnataka Ragya Raitha Sangha (KRRS) dispuso un Seminario Nacional sobre las Propuestas del GATT. Al seminario asistieron representantes de organizaciones agrícolas de todo el país, ecologistas y otros, quiénes después de deliberar decidieron unánimemente rechazar las propuestas Dunkel Draft

sobre agricultura y Trade-Related Intellectual Property Rights (TRIPs), máxime dado el clima de descontento campesino por las políticas económicas impulsadas por el gobierno hindú que significaron la reducción de los subsidios a los fertilizantes y su consecuente incremento de precio, ocasionando la quiebra de un amplio sector campesino que fue impulsado por el gobierno a utilizar semillas mejoradas y el paquete tecnológico que le acompañan, amén del ingreso de compañías trasnacionales semilleras, particularmente de Cargill, Sandoz, Ciba-Geigy, Pioneer Hi-Bred, Continental Seeds, etc.

Denominaban al proceso de modernización del campo como «recolonización» y el 2 de octubre, aniversario del natalicio de Gandhi, en Hospet en Karnataka más de 500,000 campesinos juraron pelear por el concepto de Gandhi de Swaraj y lanzaron la «Semilla Satyagraha» (movimiento popular) para resistir a las políticas dirigidas a entregar la producción de semillas y alimentos a corporaciones multinacionales.

La demanda de los agricultores de ser consultados durante la formulación de las políticas nacionales de agricultura fue ignorada por el gobierno y sus repetidas protestas contra la entrada de multinacionales en la producción de semillas y alimentos fue ignorada, de ahí que el 29 de diciembre de 1992, más de 500 agricultores del KRRS asaltaron las oficinas de Cargill Seeds India Pvt Ltd en Bangalore para obligar al gobierno a tomar nota de sus demandas en una atmósfera que evocaban la era de Gandhi.

Dicha acción fue aún mas fortalecida por un movimiento popular agrícola el 3 de marzo de 1993, donde más de 200.000 campesinos y sus representantes asistieron e hicieron del movimiento popular un gran éxito.

Más tarde, el 15 de agosto de ese año, los campesinos de Karnataka presentaron a los Recaudadores de Distrito una demanda de Derechos Colectivos de Propiedad Intelectual sobre la biodiversidad y recursos naturales para señalar el aniversario de la Independencia de la India.

Esto presentó un reto a la creencia comunmente sostenida que la protección de patentes puede ser proporcionada solamente a grupos particulares y más aún puso en tela de juicio el dar personalidad legal a las corporaciones pero no a las comunidades que identificaron recursos, desa-

rollaron conocimientos acerca de su uso e innovaron y nutrieron a través de siglos los recursos y el conocimiento de ello. (Monitor, 1993; 10).

Por lo anterior, es claro que el problema de la relación entre tecnología y recursos fitogenéticos adquiere relevancia social en virtud de dos factores, a saber, el avance científico y el reconocimiento de los diferentes actores respecto a que se tratan cuestiones cuya complejidad rebasa perspectivas unifocales.

El punto central del primer factor refiere al hecho de que si la tercera revolución científico-tecnológica de la humanidad se caracteriza por la capacidad de manipular las fuerzas fundamentales, atómicas y moleculares de la materia y esto depende del conocimiento científico-tecnológico y su fuente de origen, la comunidad de científicos y tecnólogos (Guadarrama, 1988; 6), entonces el problema es ver cómo y por qué estos han caminado por el sendero de esquemas legales que tienden a la apropiación exclusiva y excluyente de sus resultados.

El segundo factor refiere al hecho de que ninguna de las opciones legales que encarnan ese derrotero, acaban por satisfacer a los actores sociales involucrados (empresas nacionales y/o transnacionales de insumos agrícolas, escuelas y centros de investigación nacionales o internacionales, productores rurales con niveles de desarrollo tecnológico y sociales distintos, pueblos indígenas, estados nacionales, grupos sociales intelectuales que organizan y estructuran discursos científicos e ideológicos en favor o en contra de un aspecto o de la problemática total), porque sus intereses no son suficientemente representados en las leyes e instituciones encargadas de su ejecución, hecho que propició un proceso de reconocimiento, de construcción de un problema, delimitando sus contornos y a sus involucrados, precisando los enfoques analíticos con que se abordaban (PBR, IPR, Farmer's Right, WIPO, UPOV, FAO y/o GATT) y las secuelas que para cada uno significaban, precisando pues, los pros y contras.

En esta dirección destacan las reuniones informales tituladas Keystone International Dialogue on Plant Genetic Resources celebradas entre 1988 y 1991 (Keystone, 1991) y de alguna manera continuadas en 1992, por miembros de esas reuniones y nuevos actores, bajo el proyecto: Crucible Group or of the Management Committee, cuya primera reunión

fue en abril de 1993, culminando en 1994, con la publicación del libro: *People, Plants, and Patents*, documento que sintetiza las contradicciones y las afinidades que los distintos actores encuentran en torno al tema.

La experiencia de esos proyectos resulta altamente ilustrativa respecto de las dificultades que enfrentan los actores cuando procuran ya no imponer su visión sino, construir una nueva visión, es decir, construir un problema, entender su contexto, y proponer soluciones.

Por ejemplo, en el documento final de la reunión de Madras (Keystone, 1990) destaca como contexto general de las discusiones la preocupación por el medio ambiente y los cambios ocurridos en él, siendo a partir de eso que se discute sobre los recursos genéticos.

Destaca igualmente, el que las posiciones dominantes en el documento correspondan a los puntos de vista propios de las ONGs y en general de los países subdesarrollados, particularmente en dos cuestiones centrales, la idea de que los IPR refuerzan la tendencia al decrecimiento de la diversidad genética (Keystone, 1990; 24) y el reconocimiento del papel jugado por los campesinos y su cultura en la tarea de la conservación de la diversidad genética a través del concepto propuesto por FAO del *Farmer's Righth* (Keystone, 1990; 25).

A la par se percibe en el documento, la firme y compartida opinión de que las ONGs y las comunidades indígenas y campesinas han de participar fuertemente en las tareas de protección y conservación del germoplasma (Keystone, 1990; 27), planteamiento en sí mismo significativo por lo que contiene de reconocimiento al insuficiente papel desempeñado por los IARCs.

Finalmente, el texto da la impresión de que la heterogeneidad del grupo, solo permitió avanzar hacia el planteamiento de acciones concretas como el monitoreo en diversas áreas: diversidad genética y el monitoreo de la implementación de los instrumentos legales propuestos incluyendo el establecimiento de disputas, tal como el reclamo de patentamientos. (Keystone, 1990; 29).

Se percibe la necesidad de concretar las discusiones en términos de recursos económicos para la legislación de las tareas propias de los PGR, pero no se llegó a un acuerdo concreto sobre el monto y los canales para su consecución. (Keystone, 1990; 29).

Por su parte el último diálogo, realizado en Oslo (Keystone, 1991) el reporte identifica espacios y áreas de actividad en las que el sistema requiere participar y definirse:

- Conservación ex situ.
- Conservación in situ.
- Monitoreo de la erosión genética.
- Desarrollos técnicos de agricultura sostenible.
- Investigación, capacitación y educación pública (Keystone, 1991; 5).

Prevalece en el diálogo una posición a favor del trabajo en las comunidades campesinas e indígenas en cuanto a la conservación y sus de los PGR y da la impresión de que existe conciencia de que la permanencia y desarrollo de esa estrategia, depende de la capacidad de articularse a un proyecto de carácter internacional con niveles diversos: productor, comunidad, región, nación e internacional (Keystone, 1991; 1) y que esta idea fundamenta la Iniciativa Global para la Seguridad y Sostenimiento y Uso de los Recursos Genéticos.

Por lo mismo, existe una gran presión para fortalecer y reconocer la labor de innovación informal que en los niveles comunitarios se desarrolla en relación a nuevos materiales genéticos, a manera de contrapeso y complemento al desarrollo científico y tecnológico que de da en los países desarrollados, por lo que, se presenta como una alternativa a la diferencia norte-sur en materia de tecnología.

Particularmente llama la atención que en materia de propiedad intelectual se aceptara explícitamente la posibilidad de que, a raíz de las discusiones en el GATT, los países se vieran obligados a tomar una definición «eficiente» en la materia y que por tanto el diálogo debía de pronunciarse al respecto.

Cuatro años más tarde, The Crucible Group (1994), se pronunciaba en torno a los IPR y por ende al GATT, preferenciando la opción «sui generis» o en última instancia el acta de UPOV 78, en la perspectiva de ser considerados como instrumentos complementarios a los Derechos del Agricultor, con lo cual se engarzaban al derrotero seguido por los campesinos en la India.

Así podemos ver que en el largo peregrinar se ha pasado del rechazo a la aceptación condicionada, de la crítica inmovilizadora a la crítica propositiva, en esencia, al reconocimiento de una nueva realidad plural, contradictoria, más no estática, puesto que es resultado del quehacer cotidiano de todos y cada uno en las distintas esferas en que se desenvuelven los actores sociales, destacando el pronunciamiento para que los países adopten en torno a los IPR y por ende al GATT la opción «sui generis» o en última instancia el acta de UPOV 78, en la perspectiva de ser considerados como instrumentos complementarios a los Derechos del Agricultor. (The Crucible Group, 1994).

2. PROPUESTAS CONCRETAS

2.1. Difusión y divulgación del problema del uso e intercambio de los recursos fitogenéticos y sus implicaciones

Es necesario reconocer que uno de los principales problemas relacionado con el uso e intercambio de los recursos fitogenéticos es la falta de comprensión de su estrecha relación con aspectos sustantivos vinculados a la producción agrícola, los niveles de ingreso de los productores, la industria de semillas y las perspectivas futuras de la producción agrícola nacional.

Para ampliar un poco más lo señalado sobre el desconocimiento de este problema, agregaría que los recursos fitogenéticos (1) son un insumo insustituible para la generación de plantas más productivas. La tecnología moderna para el desarrollo de nuevas plantas constituye uno de los principales medios para incrementar la productividad y por consiguiente lograr mantener e incrementar los productos en los mercados. Sin embargo, no obstante los avances en la tecnología solo 20 plantas domesticadas son la base de la alimentación del 90% de los alimentos

(1) Recursos Fitogenéticos son considerados todas aquellas plantas que poseen características genéticas tales como resistencia a determinadas enfermedades, capacidad de absorción de nutrientes del suelo, capacidad productiva y otras que son de importancia para los especialistas en sus trabajos de investigación tendientes a la generación de plantas mas adecuadas a los requerimientos productivos.

que se consumen en el mundo (2). Por lo tanto, la biodiversidad de estas plantas constituye un recurso muy valioso e importante para el desarrollo futuro de la agricultura.

La relación que existe entre la biodiversidad, sobre todo por lo que se refiere a los recursos genéticos bióticos y el comercio mundial es cada vez mas relevante. Prueba de ello, es la inclusión de estos temas en la agenda del GATT y del TLC. Como producto de las recién concluidas negociaciones en estos foros en México se han iniciado gestiones para modificar la Legislación en materia de variedades vegetales.

Los términos de la Ley Federal del Derecho del Creador de Variedades Vegetales, que actualmente se tiene como proyecto, en relación al usufructo de las innovaciones tecnológicas y los recursos fitogenéticos que han sido objeto de mejoramiento genético, tendrá una gran relevancia en el patrón futuro de la industria de semillas, la investigación y en general de la agricultura.

Por ello, se juzga conveniente promover la realización de talleres, seminarios y la elaboración de materiales de difusión, donde se explique con claridad el contenido y los impactos que el Proyecto de Ley Federal del Derecho de Creador puede tener sobre la industria de semillas, la agricultura, el medio ambiente y las condiciones de vida de la sociedad rural.

Esta campaña de difusión e intercambio de opiniones puede hacerse con organización de productores, funcionarios públicos, organizaciones no gubernamentales, organizaciones ecológicas y representantes populares de distintos partidos.

2.2. Establecer un Marco Institucional para definir y controlar el uso e intercambio de los recursos fitogenéticos

México es uno de los principales centros de origen de plantas en el mundo. La biodiversidad que existe en el territorio nacional constituye

(2) Howard G. B.: «No hay que temer a la diversidad Biológica», en *El Financiero*, p. 38. 18 Oct. 1994.

una riqueza con un gran potencial para mejorar los ingresos de los productores agrícolas y de otros sectores de la población. También tiene un gran potencial en la industria farmacéutica, perfumería y en general, en todas aquellas actividades que requieren de seres vivos en sus procesos productivos. En suma, son alternativas para la generación de fuentes de empleos, divisas y atracción de capitales. Asimismo, la biodiversidad forma parte de la calidad del ambiente que hay que preservar y evitar que continúe deteriorándose.

Por todo ello, es un imperativo para el Estado Mexicano, delimitar y precisar, en forma explícita, la posesión de los recursos genéticos vegetales y animales (incluyendo los microorganismos) que se encuentran en el territorio nacional así como de aquellos que se encuentran en resguardo en instituciones internacionales y también de aquellos que el país intercambia con otros países.

La importancia que tienen el desarrollo de la tecnología agrícola, la conservación y uso de los recursos fitogenéticos y la propiedad intelectual en las negociaciones comerciales internacionales exigen que el Gobierno de México tenga que definir con oportunidad las políticas que sobre el particular tiene que implementar dentro del país y en el exterior.

Actualmente las instituciones responsables de diseñar y ejecutar las políticas y apoyos públicos y privados concretos en relación a la cadena productiva que va desde la conservación de los recursos fitogenéticos, pasando por la investigación agrícola hasta llegar a la generación y venta de semillas son distintas e inclusive participan distintas Secretarías de Estado. No siempre los propósitos y los métodos de lograrlos, son coincidentes. Tampoco parece haber una suficiente vinculación entre las instancias gubernamentales que representan el país en los foros internacionales en estos temas, con las características y necesidades concretas del heterogéneo perfil de los productores agrícolas y las percepciones de las instituciones responsables de las áreas correspondientes a nivel nacional. Por otra parte, son muy rápidos los cambios que sobre estos temas se están dando en los distintos foros internacionales. Situación que contrasta con la insuficiente capacidad nacional de respuesta a los mismos. Es conveniente por la relevancia que tienen estos asuntos para la economía nacional promover la constitución de una instancia donde se analice y defina la política interna y externa correspondiente. No con el ánimo de dupli-

car funciones de instituciones ya establecidas o de crear más burocracia. Más bien lo que se sugiere es establecer una instancia donde converjan las personas que representen los sectores involucrados. Esta iniciativa puede evaluarse ante los cambios que se están dando sobre este particular en el mundo y que ameritan una revisión de la estructura pública institucional y de la definición de la función de las organizaciones de la sociedad civil que deben participar.

En el marco de esta revisión se propone el establecer una Comisión Nacional de Recursos Genéticos donde participen Gobierno y sociedad; donde se pueda en forma ágil y perentoria definir las políticas idóneas para dirigir y controlar el desarrollo de las tecnologías y el uso e intercambio de los recursos genéticos. Es importante que se elaboren las funciones y objetivos de esta Comisión a partir de las características y perspectivas de la biodiversidad, el medio ambiente, la agricultura y las oportunidades reales de empleo remunerativo, especialmente en el sector rural. Todo ello sin dejar de lado las tendencias internacionales al respecto.

2.3. Recomendaciones a la Ley Sobre Protección de Creadores de Variedades Vegetales

Por presiones internacionales causadas por los cambios en las relaciones internacionales y en las normas y reglas del comercio internacional el Gobierno de México se ha visto en la necesidad de llevar a cabo ajustes en su política exterior. Entre las acciones que ha realizado se encuentra el diseño de una legislación en materia de Protección a Criadores de variedades vegetales. Ello también obedece, en gran medida, a las presiones que las grandes empresas transnacionales ejercen por conducto de los países desarrollados, para ello tratan de buscar armonizar las legislaciones nacionales de tal forma que los términos sean muy parecidos a los de los países desarrollados. Estos países están presionando en distintos ámbitos y foros; por la vía de las negociaciones regionales, como es el caso de el TLC y también por la de las multilaterales, como es el caso de las negociaciones GATT-TRIPS, la Convención sobre la Biodiversidad y la Comisión de Recursos Fitogenéticos de la FAO.

En los foros multilaterales se han llevado a cabo una serie de negociaciones en materia de propiedad intelectual aplicada a seres vivos, particularmente los que son objeto de comercio. Estas negociaciones denominadas GATT-TRIPS, complementadas con las propias de la Comisión de Recursos fitogenéticos de la FAO hasta el momento han arrojado los siguientes resultados:

1. Se aprobó, en el marco de las negociaciones GATT-TRIPS, que los Estados Miembros pudiesen establecer protección a las variedades vegetales por medio de patentes o de un sistema efectivo sui generis o cualquiera combinación entre ambas. Señala también que las provisiones establecidas en este subpárrafo serán revisadas después de cuatro años de haber iniciado el Acuerdo que establece la OMC.
2. Países como la India han iniciado actividades tendientes a introducir dentro de su legislación la alternativa sui generis. También han incorporado los «derechos de los agricultores». Con ello están incorporando la idea de establecer un fondo de recursos fitogenéticos donde se depositen recursos económicos destinados a la conservación y usufructo de los recursos fitogenéticos en los países centros de origen de especies vegetales.
3. La Convención Global sobre la Biodiversidad que se inició en forma operativa a partir del 29 de diciembre de 1993, estableció: «Reafirma que los Estados tienen derechos soberanos sobre sus propios recursos biológicos y reafirma que los Estados son responsables de la conservación de su diversidad biológica y de que el uso de estos recursos biológicos se haga de forma sustentable».
4. Los países en desarrollo tienen tres opciones para utilizar como modelo para elaborar sus legislaciones.
 - La Convención de la UPOV de 1978.
 - La Convención de la UPOV de 1991.
 - Sistema Sui Generis.

En base a estas consideraciones y de las actuales circunstancias del país se recomienda:

- Promover la opción «sui generis».
 - Incluir disposiciones sobre los «derechos de los agricultores».
-

- No precipitarse en la aprobación de normas donde claramente tenemos desventajas, como son las disposiciones relativas a la propiedad intelectual.
 - Considerar a los recursos fitogenéticos como posesión de la nación. Son estratégicos y su control debe estar en manos de la sociedad y del Estado.
 - Delimitar las instituciones involucradas en el control e intercambio de los recursos fitogenéticos.
 - Establecer disposiciones para que los usuarios comerciales de los recursos fitogenéticos aporten recursos económicos para la conservación y uso de estos recursos.
 - No aprobar la ley de variedades sin antes definir las normas relativas a los recursos fitogenéticos.
 - Se recomienda que la Ley establezca, en forma escueta, las normas generales; y en las disposiciones reglamentarias se pueden incluir los aspectos puntuales para cada cultivo, entre las cuales se puede determinar la conveniencia de establecer los mecanismos de protección o establecer otros mecanismos de fomento a la innovación tecnológica diferente a los sistemas de protección ortodoxos propuestos.
 - Impulsar una mayor participación y liderazgo del Gobierno en foros Internacionales en donde se definan normas y políticas relativas al uso e intercambio de los recursos fitogenéticos particularmente en foros como FAO, UNCED, GATT/OMC y TLC.
 - Es muy importante en la redacción del Proyecto de Ley que los ajustes para su aprobación no pierdan de vista las circunstancias de la agricultura en México. La biodiversidad agrícola que se encuentra dentro y fuera de México puede permitir, con el apoyo de la investigación, generar nuevos patrones de desarrollo agrícola sustentable y apropiados a las particularidades de las distintas regiones del país. Ello es particularmente relevante ante la falta de empleo e ingresos de los habitantes del campo y la urgencia de conservar y evitar que continúe deteriorándose el medio ambiente. El contenido de la Ley puede limitar, ampliar o evitar el control y uso de los recursos fitogenéticos en beneficio o perjuicio de la Sociedad Mexicana.
-

BIBLIOGRAFIA

- ALLARD, R. W. (1961): *Relationship between genetic diversity and consistency of performance in different environments*. Crop Science 1: 127-33.
- ALTIERI, A. (1983): *Agroecología Bases científicas de la agricultura alternativa*. Berkeley, California. CETAL Ediciones.
- y YURJEVIC, A. (1990): «La agroecología y el desarrollo rural sostenible en América Latina», en *Agroecología y Desarrollo*. Chile, CLADES.
- BAYLISS SMITH, T. P. (1982): *The Ecology of Agricultural System*. Cambridge: Cambridge University Press. CIAT, Cali Colombia. Abril de 1992.
- FAO (1983): *Compromiso Internacional de Recursos Fitogenéticos, Resolución 8/83 del 22.º período de sesiones de la Conferencia de la FAO*, Roma, 5-23 de Nov.
- (1995): *Informe parcial relativo al proceso preparatorio de la Cuarta Conferencia Técnica Internacional sobre Recursos Fitogenéticos*. CPGR-6/95/6. Roma, Italia.
- (1989): *Resolución 5/89 del 25.º período de sesiones de la Conferencia de la FAO*, Roma, 11-29 de Nov.
- (1993): *Report of the Commission on Plant Genetic Resources*. Rome, Vellvé Renée and Hobbelink Henk, 1992.
- Intellectual property rights on life forms: opportunities and concerns*. Barcelona, GRAIN.
- IPGRI (1992): *Diversity for Development. The strategy of the International Plant Genetic Resources Institute*. Rome, Italy.
- FOWLER, C.; LACHKOVICS, E.; MOONEY, P. y SHAND, H. (1988): «The Laws of Life. Another Development and New Biotechnologies», *Development Dialogue*. 1-2 Fundación Dag Hammarskjöld.
- GRAIN (1990): *Disclosures. UPOV sells out*. Barcelona, GRAIN, núm. 2, december.
- (1991): *Revelaciones Patentando la Vida en Centros Internacionales*; Barcelona, España.
- (1992): *Semillas*, vol. 1, núm. 3, CEIDER-SECODES, Valencia.
- (1993): *Semillas*, «Seedling: Balance de una Década», España. Vol. 1, Núm. 6.
- (1994): «¿Hacia un Banco Mundial de genes?», *Biodiversidad*. GRAIN REDESAT, Núm. 2, diciembre.
- LÓPEZ, A. y QUINTERO, R. (1990): «Perspectivas internacionales de la biotecnología agrícola», en *¿Biotecnología para el Progreso de México?.* México. Centro de Ecodesarrollo.
-

- MONITOR (1993): «India's changing seed industry», núm. 17, december.
- MOONEY, P. R. (1979): *Semillas de la tierra. ¿Un recurso público o privado?* Ottawa. Canadian Council for International Cooperation.
- (1983): «The Law of the Seed: Another Development and Plant Genetic Resources», *Developmen Dialogue*. 1-2 Fundación Dag Hammarskjöld.
- Reunión de Centros Internacionales y ONGs para la discusión de la protección intelectual y el germoplasma*. Documento de Trabajo.
- Semillas* (1993): «Seedling: Balance de una década». España. CEIDER-SE-CODES-GRAIN.
- Taller Latinoamericano sobre Legislación sobre Propiedad Industrial e intelectual*, Buga Colombia, 20-22 de abril 1992.
- THE CRUCIBLE GROUP (1994): *People, Plants, and Patents*. IDRC, Canadá.
- UPOV (1986): *Scope of protection. Points of view of the ASSINSEL vegetable section*. Geneva, CAJ/XVII/5, January 27.
- VAVILOV NICOLAI, I. (1951): *Estudio sobre el origen de las plantas cultivadas*. Buenos Aires, ACME Agency.
- KEYSTONE CENTER (1991): *Keystone International Dialogue Series on Plant Genetic Resources*, Oslo Plenary Session, «Final Consensus Report: Global Initiative for the security and Sustainable Use of Plant Genetic Resources», Third Plenary Session 31 may-4 June, Oslo, Norway.

PALABRAS CLAVE: Recursos fitogenéticos, Desarrollo agrario, ONG, Méjico.

RESUMEN

Las transformaciones que las políticas han ocasionado sobre la agricultura de países en desarrollo, como México, muestran un perfil de desarrollo agrario concentrador y excluyente. La pugna por el control de los recursos fitogenéticos forma parte de las luchas en que participan distintos actores que pretenden incidir en el control de los procesos productivos. El presente trabajo, en su primera parte, aborda un aspecto de esta polémica que involucra el debate sobre el citado control de los productos fitogenéticos, presentando la postura asumida por uno de los actores: las organizaciones no gubernamentales. En la segunda parte, se hacen algunas recomendaciones sobre soluciones posibles cuyo destinatario es el Estado de México, aunque sean válidas para otros países y organizaciones.

RESUME

Les transformations que les politiques ont provoqués dans l'agriculture des pays en voie de développement, tels que le Mexique, montrent un profil de développement agricole tendant à la concentration et à l'exclusion. La lutte pour obtenir le contrôle des ressources phytogénétiques entre dans le cadre des épreuves de force dans lesquelles participent divers agents qui prétendent avoir une influence sur le contrôle des processus de production. Dans la première partie de

ce travail, il est abordé un aspect de cette polémique intéressant le débat sur le contrôle précité des produits phytogénétiques, et il y est présenté la position assumée par l'un des agents: les organisations non gouvernementales. Dans la deuxième partie, il est offert quelques recommandations au sujet d'éventuelles solutions dont le destinataire serait l'État du Mexique, bien qu'elles soient également valables pour d'autres pays et d'autres organisations.

SUMMARY

The policy-led changes in agriculture in developing countries, like Mexico, reveal a trend towards concentration and exclusion in agricultural development. The battle for control of phyto-genetic resources is one part of the struggle led by different agents seeking to gain control of the processes of production. The first part of this paper addresses one aspect of this controversy, concerning the debate on the above-mentioned control of phyto-genetic products and presenting the stand taken by one of the agents: non-governmental organisations (NGOs). In the second part, some recommendations are put forward as to possible solutions addressing the State of Mexico, although they may be valid for other countries and organisations.